

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 42/2023, de 7 de febrero del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2023**

Por Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio, aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en la modalidad de "ayudas en especie" destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, modificado por el Decreto Foral 12//2018, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de marzo.

En el decreto foral señalado en el párrafo anterior quedaron establecidas las zonas y subzonas, del Territorio Histórico de Álava, en las que se actuaría de modo simultáneo, así como el orden a seguir en cada convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava.

Siguiendo el orden establecido, en el año 2023 corresponde actuar en las sub-zonas 6 de las 3 zonas que se describen.

Zona 1, subzona 6: entidades del Ayuntamiento de Peñacerrada, Bernedo y Lagran.

Zona 2, subzona 6: entidades del Ayuntamiento de, Elburgo, Barrundia y Alegría-Dulantzi.

Zona 3, subzona 6: entidades del Ayuntamiento de Ribera Alta y Lantarón.

El artículo 7 dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá, además de las subzonas de actuación, el plazo y lugar de presentación de solicitudes, crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y en su caso criterios objetivos de clasificación de los expedientes, impreso normalizado de presentación de solicitudes y documentación a aportar e importe mínimo y/o máximo de subvención equivalente.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 existe crédito para estas ayudas en especie en la partida presupuestaria "40101. G/4594000/65000402 Obras conservación caminos rurales", es preciso aprobar la convocatoria de las mismas y establecer el ámbito geográfico de actuación en dicha anualidad.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2023, con arreglo al siguiente detalle:

Ámbito geográfico de actuación: las sub-zonas definidas como 6 de las 3 zonas, según anexo I al presente acuerdo.

— Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

• Plazo presentación: 15 días hábiles a contar desde el día de su publicación en el BOTHA.

• Lugar de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o en registros electrónicos de otras administraciones públicas. Para utilizar los

servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKQ en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>. Las solicitudes también podrán ser presentadas por un representante del solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: 450.000,00 euros con cargo a la partida 40101. G/4594000/65000402 "obras conservación caminos rurales" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023.

- Criterios objetivos de otorgamiento de subvención: los que figuran en el artículo 6 de las bases reguladoras, estableciendo como importe máximo de subvención por Entidad según la longitud de caminos que cada Entidad tenga incluidos en el registro de caminos de la Diputación Foral de Álava, según lo siguiente:

Máximo por entidad: ninguna entidad podrá percibir la ayuda en especie por un valor equivalente superior a 20.000,00 euros, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 7 de febrero de 2023

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^ª ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE



ANEXO I

SUBZONAS DE ACTUACIÓN CONVOCATORIA 2023

ZONA 1 – SUBZONA 6		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
PEÑACERRADA-URIZAHARRA	MONTAÑA ALAVESA	49,15
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BAROJA-ZUMENTU		9,70
JUNTA ADMINISTRATIVA DE FAIDO-FAIDU		2,23
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA		6,02
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA		6,03
JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAYUETA/PAGOETA		5,74
JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA/URIZAHARRA		19,43
BERNEDO	MONTAÑA ALAVESA	98,01
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANGOSTINA		4,60
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARLUCEA		7,31
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERNEDO		10,72
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARKINEZ		16,38
JUNTA ADMINISTRATIVA DE NAVARRETE		8,80
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OKINA		2,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANA		7,25
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ROMÁN DE CAMPEZO / DURRUMA KANPEZU		16,96
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URARTE		8,14
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URTURI		7,26
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAFRÍA		7,61
LAGRÁN	MONTAÑA ALAVESA	50,66
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN		39,28
JUNTA ADMINISTRATIVA DE PIPAÓN		11,38
ZONA 2 – SUBZONA 6		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
ALEGRÍA-DULANTZI	LLANADA ALAVESA	41,22
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALEGRÍA - DULANTZI		35,56
JUNTA ADMINISTRATIVA DE EGUILITA		5,66



BARRUNDIA	LLANADA ALAVESA	96,87
AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA		1,29
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AUDIKANA		5,91
JUNTA ADMINISTRATIVA DE DALLO		3,15
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELGUEA		5,91
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETURA		3,95
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXABARRI-URTUPIÑA		12,33
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GUEBARA		3,39
JUNTA ADMINISTRATIVA DE HEREDIA		16,55
JUNTA ADMINISTRATIVA DE HERMUA		7,67
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LARREA		7,57
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARIETA - LARRINTZAR		4,31
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MATURANA		1,80
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENDÍJUR / MENDIXUR		10,30
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OZAETA		12,74
ELBURGO	LLANADA ALAVESA	62,96
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AÑUA		7,17
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU		10,76
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARGÓMANIZ		15,31
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO		16,42
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZETA		4,78
JUNTA ADMINISTRATIVA DE HIJONA		8,52

ZONA 3 – SUBZONA 6		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
RIBERA ALTA / ERRIBERAGOITIA	AÑANA	130,58
AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA / ERRIBERAGOITIA		13,88
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTEZANA DE LA RIBERA		12,21
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANÚCITA / ANUNTZETA		4,60
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARREO		2,47
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARTAZA – ESCOTA / ARTATZA-AXKOETA		3,24
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARRÓN		2,65
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BASQUIÑUELAS		3,59
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CAICEDO-SOPEÑA		4,61
JUNTA ADMINISTRATIVA DE HEREÑA		9,76
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASIERRA		2,57
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LECIÑANA DE LA OCA		8,35
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MORILLAS		7,29
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ORMIJANA		3,61



JUNTA ADMINISTRATIVA DE PAÚL		1,13
JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES		3,56
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SUBIJANA-MORILLAS		8,70
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TUYO		6,04
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLABEZANA		18,38
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMBROSA		8,14
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILORIA		2,20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALUENGA		3,60
LANTARÓN	AÑANA	114,69
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALCEDO		16,30
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERGÜENDA / BERGONDA		16,24
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CAICEDO YUSO		13,78
JUNTA ADMINISTRATIVA DE COMUNIÓN / KOMUNIOI		11,27
JUNTA ADMINISTRATIVA DE FONTECHA		12,67
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LECIÑANA DEL CAMINO		5,43
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MOLINILLA		6,23
JUNTA ADMINISTRATIVA DE PUENTELARRÁ / LARRAZUBI		0,27
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALCEDO		18,80
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TURISO		13,70